

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA
CONTROLES DE ACCESO FÍSICO, Y
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 3131 DEL 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2534

SANTIAGO, 03 DIC 2018

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo. N° 5.311, de 1968, del Ministerio Educación reglamento general de JUNAEB, el decreto ley N° 180, de 1973, que reorganiza a JUNAEB, el D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, del 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica, y Servicios de Certificación de dicha Firma, en la ley N° 19.233 sobre Delitos Informáticos, en la ley N° 20.285 que regula el principio de Transparencia de la Función Pública y el derecho de Acceso a la Información; en el decreto supremo N° 83, 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Norma Técnica para Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos electrónicos, en la Norma Chilena NCh-ISO 27001.Of2013 Tecnologías de la Información – Técnicas de Seguridad – Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información – Requisitos; en el Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación que designa a don Jaime Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 5 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".

2.- Que, en el decreto supremo N° 83, del 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece las características mínimas obligatorias de seguridad y confidencialidad que deben cumplir los documentos electrónicos de los órganos de la Administración del Estado.

3.- Que, dada las características de la información que maneja este servicio respecto de personas naturales y jurídicas, en razón a la función pública que ejerce, resulta imperioso contar con Política Controles de Acceso Físico y así dar cumplimiento a la legislación vigente referente a la seguridad de la información.

4.- Que, en mérito de lo señalado precedentemente se ha actualizado la "Política Controles de Acceso Físico".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Política Controles de Acceso Físico, Control A.11.1.2 del Sistema de Seguridad de la Información de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, cuyo texto se inserta a continuación:



POLITICA CONTROLES DE ACCESO FISICO

1. OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo, entregar lineamientos respecto a los controles de acceso físico de los funcionarios y personas externas a la institución a las dependencias de la Dirección Nacional de JUNAEB.

2. ALCANCE

Esta Política aplica a todo funcionario contratado en calidad jurídica de planta, contrata y honorarios de la JUNAEB como asimismo, a las personas que, por cualquier motivo, deban reunirse con uno o más funcionarios en algunas de las dependencias de la Dirección Nacional de JUNAEB.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Rol	Responsabilidad
Departamento de Gestión de Personas	<ul style="list-style-type: none">• Mantener actualizado la nómina de acceso de funcionarios autorizados• Confeccionar las credenciales institucionales que individualiza a cada uno de los funcionarios de JUNAEB.
Departamento de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none">• Supervisar y controlar la correcta ejecución de las actividades descritas en la Política de Control de Acceso Físico, a través de la Unidad de Servicios Generales
Departamento de Informática	<ul style="list-style-type: none">• Mantener la operatividad del software QR y su enlace a un sitio web (URL)
Funcionarios	<ul style="list-style-type: none">• Portar su credencial institucional personalizada para el libre acceso al Edificio Institucional, y tránsito en cada uno de los pisos de JUNAEB• Conocer la presente la Política



4. DEFINICIONES

4.1. Acceso al inmueble - Edificio Monjitas

- El primer control de acceso de las dependencias de JUNAEB, es en la zona de torniquetes del primer piso que es de administración del edificio.
- Los funcionarios de JUNAEB, deberán contar con su credencial institucional para el acceso al inmueble.
- El personal externo, deberá registrarse por el protocolo establecido por la administración del Edificio Monjitas a cargo de la Recepción para acceder al inmueble.

4.2. Acceso a los pisos de la Dirección Nacional de JUNAEB

- El acceso a los pisos que JUNAEB administra, se realizará mediante la credencial institucional con código QR.
- El personal externo, debe presentarse ante el guardia y este dará aviso al funcionario respectivo.
- Solo el personal autorizado por el Departamento de Informática podrá acceder a las zonas de tecnologías de información, asimismo, deben portar siempre su identificación en un lugar visible.

5. PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Esta Política tendrá una vigencia de tres años calendarios desde su aprobación por Resolución Exenta, sin embargo, el Secretario General podrá autorizar modificaciones y revisiones antes de su vencimiento.

6. DIFUSIÓN

La presente Política se comunicará y difundirá a todos los funcionarios a través de su publicación en la intranet y para personas externa, mediante su publicación en el Banner de Gobierno Transparente de JUNAEB,



7. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIONES DE LA POLÍTICA				
Nº Revisión	Fecha Elaboración	Motivo de la revisión	Páginas Modificadas	Autor
00	30/11/2017	Elaboración inicial	No aplica	Equipo SGSI
01	31/10/2018	Modificaciones en los siguientes puntos: Objetivo, Alcance, Roles y Responsabilidades, Directrices, Revisión, Difusión, Control Cambios.	Todas	DAF

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N°3131 del 30 de noviembre del 2017 que aprueba Política de Controles de Ingreso Físico de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada en la Intranet institucional para conocimiento de todos los funcionarios y en el banner de Gobierno Transparente.

ANÓTESE.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/AFP/ICM/ah

Distribución:

1. Departamentos y Unidades dirección nacional de JUNAEB
2. Direcciones Regionales
3. Oficina de Partes

JUR N° 2654-2018